

ESTUDIOS PREVIOS	
Fecha de Elaboración del Estudio Previo:	16 marzo 2026
Nombre del Funcionario que diligencia el Estudio Previo.	VIVIANA CONSUELO RIAÑO CONTRERAS
Dependencia Solicitante:	ENFERMERA
Modalidad de Selección	CONTRATACIÓN DIRECTA
Tipo de Contrato.	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS
Objeto	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION DE LAS AREAS ASISTENCIALES DE LA E.S.E REGION DE SALUD CENTRO ORIENTE ALMEIDAS Y SUS SEDES DEPENDIENTES

1. ANTECEDENTES NORMATIVOS

Que el Artículo 49 de la Constitución Política de Colombia de 1991, modificado por el Artículo 1 del Acto Legislativo 2 de 2009, consagra que "la atención de la salud y el saneamiento ambiental son servicios públicos a cargo del Estado. Se garantiza a todas las personas el acceso a los servicios de promoción, protección y recuperación de la salud. Corresponde al Estado organizar, dirigir y reglamentar la prestación de servicios de salud a los habitantes y de saneamiento ambiental conforme a los principios de eficiencia, universalidad y solidaridad. También, establecer las políticas para la prestación de servicios de salud por entidades privadas, y ejercer su vigilancia y control. Así mismo, establecer las competencias de la Nación, las entidades territoriales y los particulares y determinar los aportes a su cargo en los términos y condiciones señalados en la ley".

Que, de acuerdo a lo establecido en el Preámbulo de la Constitución de la Organización Mundial de la Salud, "La salud es un estado de completo bienestar físico, mental y social, y no solamente la ausencia de afecciones o enfermedades".

Que el Artículo 1 del Decreto 1876 de 1994, concordante con el Artículo 2.5.9.8.4.1.2 del Decreto 780 de 2016, la naturaleza jurídica de las Empresas Sociales del Estado se "constituyen en una categoría especial de entidad pública, descentralizada, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, creadas o reorganizadas por ley o por las asambleas o concejos".

Que la E.S.E REGION DE SALUD CENTRO ORIENTE ALMEIDAS Y SUS SEDES DEPENDIENTES, es una Empresa Social del Estado de primer (I) nivel de atención, es una empresa con categoría especial de entidad pública descentralizada del orden departamental, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, sometida al Régimen Jurídico previsto en el Capítulo III, Artículos 194, 195 y 197 de la Ley 100 de 1993

Que según el Artículo 2 del Decreto 1876 de 1994, concordante con el Artículo 2.5.9.8.4.1.2, del Decreto 780 de 2016, el objeto de la entidad como Empresas Sociales del Estado "será la prestación de servicio de salud, entendidos como un servicio público a cargo del Estado y como parte integrante del Sistema de Seguridad Social en Salud", cuyo fin es desarrollar y desplegar actividades propias de su naturaleza y misión, así como las causas y razones que dieron origen a la misma y para ello se requiere de la contratación de bienes y servicios dirigidos a fortalecer a través de acciones de cumplimiento, planificación, control y aseguramiento del principio de transparencia como política institucional, de manera que sus actos benefician el interés colectivo.

Que el Artículo 16 del Decreto 1876 de 1994, concordante con el Artículo 2.5.3.8.4.3.2 del Decreto 780 de 2016, establece el régimen jurídico de los contratos, consagrando que, "A partir de la fecha de creación de una Empresa Social del Estado, se aplicará en materia de contratación las normas del Derecho Privado, sujetándose a la jurisdicción ordinaria conforme a las normas sobre la materia. Sin embargo, de conformidad con lo establecido en el numeral 6 del artículo 195 de la Ley 100 de 1993. Las Empresas Sociales del Estado podrán discrecionalmente utilizar las cláusulas exorbitantes previstas en el estatuto general de contratación de la administración pública".

Que la Ley 1150 de 2007, a través de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993, en su artículo 13 **ARTÍCULO 13. PRINCIPIOS GENERALES DE LA ACTIVIDAD CONTRACTUAL PARA ENTIDADES NO SOMETIDAS AL ESTATUTO GENERAL DE CONTRATACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA**, establece que las entidades estatales que por disposición legal cuenten con un régimen contractual distinto al del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, aplicarán, en desarrollo de su actividad contractual y acorde con su régimen legal especial, los principios de la función administrativa y la gestión fiscal de que tratan los artículos 209 y 267 de la Constitución Política, respectivamente, según sea el caso, desarrollados por el Artículo 3 de la Ley 1437 de 2011 y además estarán sometidos al régimen de inhabilidades e incompatibilidades previstos legalmente para la contratación estatal. Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad. En este sentido las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado.

El Ministerio de Salud y de la Protección Social expidió la Resolución 5185 del 04 de diciembre de 2013, modificada por la resolución 1440 del 14 de agosto de 2024, por la que se fijan los lineamientos para que las Empresas Sociales del Estado adopten el estatuto de contratación que regirá su actividad contractual" establece la fase de planeación dentro del proceso de contratación incluyendo como una de las actividades principales la elaboración de los estudios y documentos previos, documento que se constituye en el soporte de todo proceso de contratación

Que la ESE REGION DE SALUD CENTRO ORIENTE ALMEIDAS Y SUS SEDES DEPENDIENTES, para efectos de su contratación se rige por el Acuerdo de Junta Directiva No. 025 de 2022 - Estatuto de Contratación modificado por el acuerdo 014 de 2024 y acuerdo 052 del 2025.

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD DE LA ESE REGION DE SALUD CENTRO ORIENTE ALMEIDAS Y SUS SEDES DEPENDIENTES A CONTRATAR.

La ESE REGION DE SALUD CENTRO ORIENTE ALMEIDAS Y SUS SEDES DEPENDIENTES es una institución prestadora de servicios de salud de primer nivel de complejidad del orden departamental, descentralizada, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio, adscrita al departamento de Cundinamarca. Los servicios de salud los presta en su sede principal en el municipio de Chocontá y en los puestos de Salud de Villapinzón, Macheta, Manta y Tibirita. Los servicios de salud que presta el ESE REGION DE SALUD CENTRO ORIENTE ALMEIDAS Y SUS SEDES DEPENDIENTES son aquellos que le son contratados por las empresas responsables de la salud y por las entidades territoriales, su prestación se hace conforme a las condiciones y requisitos que se establecen en los contratos de salud respectivos que se suscriben con tal objetivo.

En desarrollo de su objeto social debe garantizar la prestación de servicios integrales de salud a la comunidad del área de influencia en consulta externa, urgencias, hospitalización, salud oral, atención materna infantil, laboratorio clínico, pediatría, imágenes diagnósticas, psiquiatría, cirugías de mediana complejidad y terapias entre otras.

Que la E.S.E REGION DE SALUD CENTRO ORIENTE ALMEIDAS Y SUS SEDES DEPENDIENTES se halla integrada por el conjunto de unidades orgánico-funcionales encargadas de todo el proceso de producción y prestación del servicio de salud, dentro de las cuales se desarrollan actividades de medicina general de consulta externa, medicina general de urgencias e internación, enfermería para consulta externa, enfermería para urgencias e internación, auxiliar de enfermería para consulta externa, auxiliar de enfermería para urgencias e internación, auxiliar de enfermería para esterilización, auxiliar de enfermería extramural, odontología, higiene oral, auxiliar de odontología, auxiliar de farmacia, regencia de farmacia, psicología SIAU, técnico en radiología y conducción de ambulancia, para lo cual se requiere de la ejecución de carácter profesional, tecnológico, técnico y auxiliar

La E.S.E REGION DE SALUD CENTRO ORIENTE ALMEIDAS Y SUS SEDES DEPENDIENTES, tiene habilitado los servicios, consulta externa, cirugía, hospitalización, urgencias y maternidad con el propósito de prestar servicios de salud a la población del municipio de Chocontá y su área de influencia, y así dar cumplimiento a su objeto social, requiriendo Técnico en Auxiliar de Enfermería que realice las actividades en las áreas asistenciales de la ESE, asegura que los procedimientos y tratamientos se ejecuten de forma continua y conforme a las indicaciones del personal de enfermería profesional y médico de igual manera garantiza la prestación de servicios de salud, acordes al perfil epidemiológico, portafolio de servicios ofertado por la entidad, demanda de servicios de los usuarios y la relación contractual con las respectivas Empresas Administradoras de Planes de Beneficios.

El servicio es parte integral del proceso de atención en la ESE, por lo tanto debe darse bajo los criterios de calidad y oportunidad garantizando el derecho a la salud y a la vida de la población del Municipio de Chocontá y su área de influencia, de tal forma que se permita satisfacer oportunamente la demanda de usuarios atendidos individual y colectivamente.

Por lo anterior la E.S.E REGION DE SALUD CENTRO ORIENTE ALMEIDAS Y SUS SEDES DEPENDIENTES, debe adelantar y administrar las etapas preparatoria, precontractual, contractual de conformidad a la ley y al Estatuto de contratación de la ESE de los procesos de contratación que se adelantan, en ejecución de los recursos disponibles y teniendo en cuenta que en la planta de personal de la E.S.E. no se cuenta con personal con los conocimientos específicos para prestar servicios de Técnico Auxiliar de Enfermería motivo por el cual es necesario adelantar los procesos necesarios para la contratación del personal en el área para que este realice las actividades inherentes a la prestación del servicio.

Se podrá contratar directamente con personas naturales, servicios personales y/o de apoyo a la gestión administrativa y asistencial de la E.S.E., requeridas para la prestación de servicios de salud los cuales no pueden ser atendidos por personal de planta, bien porque no existe personal que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio, o cuando el desarrollo de la actividad requiera un grado de especialización que implica la contratación del servicio, o cuando aun existiendo personal en la planta, este no sea suficiente.

Así las cosas, en virtud de lo anterior, la institución requiere contratar los servicios Técnico Auxiliar de Enfermería que requiere el ESE REGION DE SALUD CENTRO ORIENTE ALMEIDAS Y SUS SEDES DEPENDIENTES para cumplir con las exigencias del sistema de calidad en salud y mantener la respectiva habilitación de los servicios por parte de la Secretaría de Salud de Cundinamarca en cumplimiento de la Resolución 3100 del 25 de noviembre de 2019 expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social.

De otro lado, la institución para el cumplimiento de su objeto debe dar cumplimiento a los requisitos de habilitación como requisito previo a la acreditación. Con el propósito de dar cumplimiento al Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad de la Atención en Salud, acorde con el Decreto Único reglamentario del sector salud y protección social 780 del 6 de mayo de 2016, parte V, título I, capítulos 1 al 6, especialmente en lo concerniente a los servicios que requiere la E.S.E

3. DESCRIPCION DEL OBJETO A CONTRATAR Y ESPECIFICACIONES

3.1 Objeto: PRESTACIÓN DE SERVICIO DE APOYO A LA GESTION DE LAS ÁREAS ASISTENCIALES A LA E.S.E REGION DE SALUD CENTRO ORIENTE ALMEIDAS Y SUS SEDES DEPENDIENTES

4. OBLIGACIONES GENERALES:

- 1) Realizar actividades correspondientes al cumplimiento del MECI, MIPG, Sistema de Gestión de Calidad, Gestión Documental y SOGC (habilitación, auditoría para el mejoramiento de la calidad, información y acreditación)
- 2) Dar cumplimiento oportuno a los requisitos de perfeccionamiento y ejecución establecidos en el contrato
- 3) Cumplir con la afiliación y pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social (Salud, Pensión y Riesgos Laborales con la E.S.E), durante la ejecución del contrato de acuerdo con la normatividad vigente, lo cual se deberá acreditar mediante las planillas de pago; y parafiscales si a ello hubiere lugar
- 4) Presentar al Supervisor los informes sobre el avance de ejecución del contrato con sus respectivos soportes, en las condiciones y plazos dispuestos por la ESE. El informe de actividades deberá contener los aspectos administrativos, legales y técnicos; así como las evidencias que sustenten el cumplimiento de las obligaciones contractuales
- 5) Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del contrato
- 6) Cumplir con el objeto del contrato, con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. En virtud de lo anterior no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del Contratista, o sus empleados con la ESE.
- 7) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones injustificadas
- 8) Informar oportunamente a la ESE sobre eventualidades que puedan surgir y que impliquen retraso en el desarrollo del contrato
- 9) Mantener indemne a la ESE de cualquier reclamación proveniente de terceros que tengan como causa las actuaciones del contratista.
- 10) En el desarrollo de las actividades contractuales, realizar las correspondientes al plan de gestión de residuos hospitalarios y bioseguridad de la ESE.
- 11) Aplicar en el desarrollo de las actividades contractuales el modelo de atención de la ESE en cuanto a seguridad del usuario y trato humanizado.
- 12) Mantener buenas relaciones profesionales generando una buena armonía y respeto hacia los demás.

4.1 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

ACTIVIDADES ESPECIFICAS APOYO TECNICO EN ENFERMERIA		%
Asistir a todos las charlas, foros y otros eventos de actualización en los procesos relacionados con el objeto contractual		8%
Aplicar las normas de bioseguridad y garantizar que el paciente tenga un ambiente de bienestar e higiene y libre de riesgos.		5%
Garantizar la confidencialidad de la información interna de la Institución y así mismo la confidencialidad de Diagnósticos y tratamientos de los pacientes.		3%
Vigilar la conservación gestionar la adquisición , mantenimiento y uso adecuado de los insumos y equipos biomédicos		5%
Brindar educación: sobre deberes y derechos , normas de bioseguridad, uso del timbre, riesgo de caída y lesión de pie, identificación del paciente , clasificación de desechos, lactancia materna, estrategia IAMII		8%
Planificar, ejecutar, evaluar y hacer seguimiento a las acciones, cuidados y procedimientos de enfermería con base a las patologías y necesidades de cada paciente que se encuentren en : urgencias, hospitalización adulto, pediatría, maternidad, cirugía, referencia y servicio TAB y así mismo promover esfuerzos conjuntos y coordinados con el equipo de salud en pro del beneficio del paciente		8%
Revisar historia clínica y priorizar órdenes medicas según necesidad de cada paciente.		8%
Realizar de forma secuencial y oportuna los diferentes registros de enfermería evitando el copiar y pegar de las notas anteriores.		8%
Preparar, asistir y ejecutar entrega de actividades diarias al inicio y finalizando la actividad siguiendo el protocolo institucional		3%
Promover y aplicar el protocolo de seguridad del paciente instaurado por el referente de seguridad de paciente y garantizar la identificación y reporte de sucesos de seguridad		2%
Garantizar el diligenciamiento completo, archivo por servicio y entrega de carpetas rotuladas al archivo central, foliadas e inventaria de los documentos en físico de la historia clínica como son : del consentimiento informado, seguimientos de riesgo de caída, riesgo de piel, venopunción, bitácoras , salidas voluntarias , custodias de pertenencias y demás documentos en físico que se deriven de cada uno de los procedimientos de enfermería garantizar la entrega al archivo central.		2%
Apoyar y garantizar el proceso de Referencia y Contrareferencia de los pacientes que requieran remisión según servicio asignado siguiendo el protocolo institucional		1%
Asistir procedimientos propios del profesional de Enfermería tales como: Toma de Electrocardiogramas, curaciones, paso de sondas nasogástricas, orogástricas, vesical, canalización de venas periféricas, toma de muestras garantizado asepsia antisepsia, privacidad, trato humanizado y cumpliendo con los protocolos de la Institución.		10%

Realizar procedimientos propios de auxiliar de enfermería tales como: toma de signos vitales, cambios de posición, baño de pacientes, arreglo de la unidad, control de líquidos administrados y eliminados, control de ingesta de alimentos, asistir procesos de eliminación y evacuación, deambulaci6n, traslado y acompa1amiento del paciente a las diferentes aéreas de la instituci6n(rx laboratorio, ecografía) y otros	10%
Realizar procedimientos propios de enfermería del laboratorio clínico como : toma de muestras, embalaje muestras, rotulaci6n , entrega de muestras , diligenciamiento de formato de remisi6n de muestras, toma de temperaturas de nevera, diligenciamiento y custodia de consentimientos informados de muestras sanguíneas, frotis vaginal y uretral , diligenciamiento y custodia de pruebas infecciosas , aplicar las guías y protocolos de manejo implementadas en el laboratorio clínico y demás que se deriven de la actividad de laboratorio clínico	5%
Realizar limpieza y desinfecciones, rutinarias , semanales y generales de los servicios asignados	5%
Promover, aplicar y Asistir el parto humanizado bajo la política IAMI .	2%
Realizar el diligenciamiento de los diferentes libros de registro de cada servicio de la instituci6n.	1%
Dar cumplimiento al manual de esterilizaci6n instaurado por la E.S. E	1%
Apoyar los diferentes servicios de la E.S.E cuando se requiera entre ellos TAB y consulta externa	1%
Realizar rotaci6n en un puesto de salud (Villapinz6n, Macheta, Manta o Tibirita) en el área de consulta externa según programaci6n de la subgerencia científica.	1%
Conocer y aplicar los protocolos de procedimientos implementados en el ESE hospital	1%
Atenci6n de enfermería en los programas de detecci6n temprana y protecci6n específica intra y extramurales de acuerdo a programaci6n institucional a las RIAS y las MIAS .	1%
Fomentar Protecci6n Específica y Detecci6n Temprana de acuerdo a programaci6n institucional y realizando DEMANDA INDUCIDA EFECTIVA la cual será verificada por coordinadora PEDT	1%
Las demás que se deriven del objeto contractual aquí se1alado.	
total	100%

5. VALOR Y FORMA DE PAGO ESTIMADO.

El valor del contrato es la suma de DIEZ MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS (\$10,800,000) los cuales se cancelarán en pagos proporcionales a las actividades desarrolladas y ejecutadas de acuerdo a la programaci6n mensual de las actividades del contratista, así como, a la necesidades del servicio; para la procedencia del pago el contratista deberá presentar la correspondiente factura o cuenta de cobro, anexando la constancia y/o certificaci6n del cumplimiento del objeto contratado y recibido a satisfacci6n por el hospital, expedida por el supervisor del contrato que delegue la Gerencia de la E.S.E REGI6N DE SALUD CENTRO ORIENTE ALMEIDAS Y SUS SEDES DEPENDIENTES, al igual que los documentos que certifiquen el cumplimiento de las obligaciones con la seguridad social: pago correspondiente a salud, pensi6n, riesgos profesionales, parafiscales y pago de impuestos que le sean aplicables, cuenta que será cancelada dentro de los siguientes 30 días

5.1 PLAZO DE EJECUCI6N ESTIMADO: APARTIR DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO Y FIRMA DEL ACTA DEL INICIO Y HASTA 31 DE JULIO DE 2026

5.2 LUGAR DE EJECUCI6N: INSTALACIONES DE LA ESE REGION DE SALUD CENTRO ORIENTE ALMEIDAS Y SUS SEDES DEPENDIENTES

6. FUNDAMENTOS JURIDICOS DE LA CONTRATACION

6.1 CLASE DE CONTRATO: CONTRATO DE PRESTACI6N DE SERVICIOS

6.2 FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCI6N

Artículo 195, numeral 6 de la Ley 100 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, el Acuerdo No. 025 de 2022 de la Junta Directiva "Por medio del cual se Adopta el Estatuto de Contrataci6n de la Empresa Social del Estado ESE REGION DE SALUD CENTRO ORIENTE ALMEIDAS Y SUS SEDES DEPENDIENTES, modificado por el acuerdo 014 de 2024 y acuerdo 052 del 2025 normas legales que establecen que la ESE es una entidad de derecho público con régimen de contrataci6n especial, determinado en la aplicaci6n del derecho privado con la inclusi6n de las disposiciones legales de la contrataci6n de derecho público que discrecionalmente adopte, adopci6n que corresponde por competencia a la Junta Directiva del hospital, y con sometimiento a los principios de la funci6n y de la gesti6n fiscal de que tratan los artículos 209 y 276 de la Constituci6n Política respectivamente, según sea el caso y estarán sometidos al régimen de inhabilidades e incompatibilidades previstos legalmente para la contrataci6n estatal.

Por lo anterior, la modalidad a contratar es la de Contrataci6n Directa para el presente proceso.

7. ESTUDIO MERCADO DEL OBJETO A CONTRATAR:

ESTUDIO MERCADO DEL OBJETO A CONTRATAR:

La Empresa Social del Estado REGION DE SALUD CENTRO ORIENTE ALMEIDAS para efectos de obtener el valor aproximado del servicio tuvo en cuenta dos fuentes de información. 1) Los estudios de análisis del mercado realizados por la ESE para contratos de objeto similar, 2) Los contratos con objeto similar celebrados en el pasado por esta misma institución; 3) Valor de Honorarios en la región, consulta por SECOP II

PERFIL	ENTIDAD	HONORARIO \$ 2025	FUENTE DE INFORMACION
AUXILIAR DE ENFERMERIA	HOSPITAL SAN ANTONIO DE SESQUILE	\$2.300.000	https://siaobserva.auditoria.gov.co/guess/cto_ficha_resumen_guess.aspx?idc=11615112
JEFE DE ENFERMERIA	HOSPITAL SAN ANTONIO DE SESQUILE	\$ 4.480.000	https://siaobserva.auditoria.gov.co/guess/cto_ficha_resumen_guess.aspx?idc=10964559

8. RUBRO DEL CONTRATO Y JUSTIFICACION

SOPORTE ECONÓMICO PRESUPUESTO OFICIAL: la ESE REGION DE SALUD CENTRO ORIENTE ALMEIDAS Y SUS SEDES DEPENDIENTES toma referencia para el valor del futuro contrato la confrontación de contratos anteriores, que ha celebrado la ESE, y que contienen en sus ítems las actividades requeridas por la institución.

9. Disponibilidad Presupuestal: la institución cuenta con presupuesto dentro de la vigencia fiscal de 2026 para amparar el valor del contrato, con cargo al 245020901 denominado Servicios para la comunidad, sociales y personales-Asistenciales CDP N° 677 marzo 16 del 2026

10. CRITERIOS DE SELECCIÓN

10.1 DEFINICIÓN TÉCNICA: Se debe adelantar la prestación de servicios con personal idóneo que tenga capacidad técnica en enfermería y para el cumplimiento de las actividades a contratar conforme a los siguientes lineamientos:

a) IDONEIDAD:

Persona natural: Legalmente capaz, TECNICO en ENFERMERIA, en ejercicio, sin inhabilidades, ni incompatibilidades, ni conflicto de intereses para suscribir contratos con el ESE REGION DE SALUD CENTRO ORIENTE ALMEIDAS Y SUS SEDES DEPENDIENTES

b) FORMACIÓN:

Acreditar estudios de formación académica conforme al perfil en relación con las actividades propias del contrato.

DOCUMENTOS PARA ACREDITAR

Persona natural

- Propuesta de aceptación de la oferta
- Formato único hoja de vida de la función pública (SIGEP)
- Fotocopia legible de la cedula de ciudadanía
- Fotocopia legible de la libreta militar (si es hombre menor de 50 años)
- Carnet de vacunas (tétano y hepatitis b / esquema al día)
- Certificado antecedentes judiciales (expedición no mayor a 30 días)
- Certificado antecedentes disciplinarios (expedición no mayor a 30 días)
- Certificado responsabilidad fiscal vigente (expedición no mayor a 30 días)
- Certificado registro nacional medidas correctivas -RMNC POLICIA- (expedición no mayor a 30 días)
- Certificado de afiliación vigente como cotizante independiente al fondo de pensión (expedición no mayor a 30 días)
- Certificado de afiliación vigente como cotizante independiente a EPS (expedición no mayor a 30 días)
- Certificado de afiliación a ARL como independiente (expedición no mayor a 30 días)
- Formulario único declaración juramentada de bienes y rentas (SIGEP)
- Examen médico laboral (expedición no mayor a 3 años)
- Registro único tributario-RUT-(actividad económica a contratar)
- Certificación bancaria
- Certificaciones de experiencia
- Soportes de estudio acorde al rol (diploma, acta de grado y/o convalidación)
- Fotocopia de la tarjeta profesional (si lo requiere la actividad a realizar)

20. Fotocopia de la resolución de autorización del ejercicio expedido por la autoridad competente secretaria de salud
21. Constancia de inscripción en el registro único nacional de talento humano en salud -RETHUS
22. Curso atención integral a víctimas de violencia sexual (todo el personal médico y asistencial y conductores)
23. Curso en gestión del duelo (personal médico y de enfermería)
24. Curso de manejo del dolor y cuidado paliativo (personal médico y de enfermería)
25. Curso de atención a personas víctimas de ataques con agentes químicos (personal médico, de enfermería y conductores)
26. Curso de cuidado del donante. (personal médico y enfermería)
27. Certificado de soporte vital básico (auxiliar de enfermería, terapia respiratoria y odontología)
28. Curso de primeros auxilios (auxiliar de enfermería y conductor TAB)
29. Curso de vacunación (personal de enfermería)
30. Curso consejería en lactancia materna (personal de enfermería)
31. Curso de toma de muestras (personal de enfermería y laboratorio)
32. Acción de formación continua en el manejo POCT (pruebas en el punto de atención al paciente- enfermeras, auxiliar de enfermería)

11. MODALIDAD DE SELECCIÓN

Contratación directa, conforme a lo establecido en el Estatuto Contractual, el proceso de selección será el de invitación a la persona capaz e idónea para prestar el servicio como Técnico Auxiliar de Enfermería conforme a la necesidad planteada en el presente estudio en concordancia con el objeto contractual dentro de las condiciones requeridas por la institución, establecidas en el acápite denominado

DESCRIPCION DEL OBJETO A CONTRATAR Y ESPECIFICACIONES.

12. CONDICIONES PARA CONTRATAR

El proceso para contratar por esta modalidad es el siguiente:

1. Una vez se cuente con el estudio previo, que justifique la necesidad, la disponibilidad presupuestal y la invitación a cotizar, se INVITARA a los posibles oferentes, para que presenten su OFERTAS en las condiciones y términos establecidos en la invitación a Cotizar.
2. Recibidas las respectivas propuestas, serán remitidas al área de contratación para la revisión correspondiente, para efectos de celeridad en el proceso

13. ANÁLISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO

Riesgos a cargo de la ESE a partir de la fecha de suscripción del contrato la ESE REGION DE SALUD CENTRO ORIENTE ALMEIDAS Y SUS SEDES DEPENDIENTES asume única y exclusivamente los efectos derivados de los siguientes riesgos:

- Los efectos desfavorables originados por nuevas normas durante la ejecución del contrato y que le sean aplicables.
- Los efectos favorables o desfavorables, de las variaciones en la legislación tributaria, de tal manera que la entidad asumirá los efectos derivados de la variación de tarifas impositivas, la creación de nuevos impuestos, la supresión modificación de los existentes y en general cualquier evento que modifique las condiciones tributarias existentes al momento de la presentación de la propuesta.

Riesgos a cargo del contratista: para todos los efectos se entiende que el contratista con la prestación de la propuesta asume los siguientes riesgos:

- Los efectos favorables o desfavorables, derivados de las variaciones en los precios del mercado.
- Responderá por haber ocultado al contratar inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones o por haber suministrado con información falsa.
- En general, los efectos favorables o desfavorables, de las variaciones de los componentes económicos y técnicos necesarios para cumplir con las obligaciones del contratista necesarias para la cabal ejecución del contrato.

14. GARANTÍAS

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 50 del Acuerdo No 025 de 2022 modificado por el acuerdo 014 de 2024 y acuerdo 052 del 2025, y en virtud a los riesgos previsibles la constitución de garantías debe ser solicitada en conforme al siguiente detalle:

Nombre de la Póliza	Detalle de la Póliza	Por su cuantía	Por el Riesgo	
			SI	NO
De cumplimiento	Por valor equivalente entre el 10 al 20 por ciento cuya vigencia será la misma del contrato y 4 meses más, contados a partir de la fecha de expedición de la garantía	Cuando Supere los 16 SMLV		X
De calidad del servicio	Por valor equivalente al 20% del valor total del contrato cuya vigencia será de un año a partir de la fecha de la expedición de la garantía	Sin límite de cuantía		X
De Responsabilidad Civil Profesional	De Responsabilidad Civil Profesional (aplica a perfiles únicamente profesionales de acuerdo a lo estipulado en el manual de contratación) <i>Para el ejercicio de la Profesión la cual debe permanecer vigente durante el término de ejecución del contrato, como mínimo por un valor de 200 SMMLV</i>	Sin límite de cuantía		X

15. LIQUIDACIÓN Y/O TERMINACIÓN

Se realizará el procedimiento estipulado en el artículo 83 del acuerdo 025 de 2022, modificado por el acuerdo 014 de 2024.

16. DEFINICIÓN DE MINUTA CONTRACTUAL

Teniendo en cuenta el objeto, el valor y el cumplimiento por parte del oferente que llegue a salir favorecido, se realizará un contrato de prestación de servicios, cuya remuneración se cancelará en pagos parciales dentro del plazo estipulado, según programación de actividades previamente acordada con la subgerencia científica, previa presentación de la factura, presentación de la certificación de cumplimiento y del recibo a satisfacción por la E.S.E. contratante, suscrito por el supervisor del contrato que delegue la gerencia.

17. CONCLUSIÓN

Con el presente estudio se determinó que la ESE REGION DE SALUD CENTRO ORIENTE ALMEIDAS Y SUS SEDES DEPENDIENTES es necesario contratar los servicios técnico de apoyo para el servicio de enfermería, para lo cual acorde con lo previsto en el artículo 32 del Acuerdo 025 de 2022, modificado por el acuerdo 014 de 2024 debe efectuar el procedimiento de selección definido como invitación a cotizar.

18. SUPERVISIÓN

ESE REGION DE SALUD CENTRO ORIENTE ALMEIDAS Y SUS SEDES DEPENDIENTES controlará el cumplimiento de las obligaciones por parte de EL CONTRATISTA a través de quien la gerencia designe, en desarrollo de su función, el supervisor realizará todas aquellas actividades que propendan por la efectiva realización del principio de responsabilidad en especial las siguientes. 1) Vigilar el pleno cumplimiento por parte del CONTRATISTA del objeto y las obligaciones contenidas en el contrato de prestación servicios 2) Comunicar a la Gerencia del ESE REGION DE SALUD CENTRO ORIENTE ALMEIDAS Y SUS SEDES DEPENDIENTES en forma oportuna, las circunstancias que afecten el normal desarrollo del presente contrato. 3) Elaborar técnica y oportunamente las actas y/o constancias requeridas para el cumplimiento y ejecución del contrato de prestación de servicios. 4) Certificar el cumplimiento de las actividades del contratista. 5) Verificar el cumplimiento por parte del CONTRATISTA de lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, respecto de la afiliación y pago de la seguridad social. 6) Informar a la Gerencia del ESE REGION DE SALUD CENTRO ORIENTE ALMEIDAS Y SUS SEDES DEPENDIENTES sobre el incumplimiento de las obligaciones del CONTRATISTA, si se llegaren a presentar. 7) Comunicar a la Gerencia del ESE REGION DE SALUD CENTRO ORIENTE ALMEIDAS Y SUS SEDES DEPENDIENTES cualquier modificación que deba hacerse en desarrollo del contrato de prestación de servicios. 8) Las demás establecidas en la normatividad vigente.

15. EL ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO CONTRATACION DIRECTA ESTATUTO DE CONTRATACION ACUERDO 025 DE 2022,MODIFICADO POR EL ACUERDO 014 DEL 2024 Y ACUERDO 052 DEL 2025

RIESGOS	Probabilidad de Riesgo (En una calificación de 1 a 5, donde 5 casi cierto y 1 raro)	Impacto (En calificación 1 a 5 donde 5 significa catastrófico y 1 insignificante)	Forma mitigarlo	Responsable
Riesgos Económicos y financieros : Que la administración de la E.S.E no realice los pagos correspondientes después que el contratista realice sus actividades y radique la cuetna de cobro	1	4	Realizar seguimiento mediante la supervison del contato.	HOSPITAL
Riesgos Operacionales: Fallas asistenciales debido a la mala práctica de los contratistas. Mal uso de insumos por parte del contratista Mal uso de los equipos biomédicos por parte del contratista	2	4	realizar de manera frecuente capacitaciones de uso y manejo de los elementos de uso	CONTRATISTA
Riesgos Tecnológicos: Que la información personal de los pacientes sea de divulgación publica por falla de los medios tecnológicos usados.	2	4	Mantener actualizadas y con el debido mantenimiento las plataformas	HOSPITAL

19. TIPIFICACION

TIPIFICACIÓN	ESTIMACIÓN	ASIGNACIÓN
RIESGO EN PLANIFICACIÓN Y EJECUCIÓN DEL SERVICIO		
Información errónea o desactualizada suministrada por la entidad	10%	LA ESE REGION DE SALUD CENTRO ORIENTE ALMEIDAS
Uso o recolección de información errada	15%	Contratista, salvo que la información errada provenga de la misma entidad
Estimación inadecuada de los costos	5%	Contratista
Negligencia, imprudencia o temeridad en los mandatos	20%	Contratista
Uso indebido de información	10%	Contratista
Accidentes de trabajo y enfermedades profesionales	5%	Contratista, quien debe cubrir el riesgo conforme a las normas que regulan el sistema ARP
Falta de calidad en el servicio prestado	10%	El Supervisor del contrato debe vigilar su ejecución, so pena de no certificarla
EVENTOS DERIVADOS DE CIRCUNSTANCIAS ECONÓMICAS O LEGALES		
Financiamiento del contrato	100%	Contratista
Incremento en impuestos que afectan a todos los contribuyentes y a todas las actividades	5%	Contratista
Incremento en impuestos que afectan la actividad del contratante, siendo tal actividad objeto del contrato	5%	Contratista, a quien la entidad podrá llevar a un punto de no pérdida, siempre y cuando acredite que el incremento es de tal magnitud que le ha conducido a pérdida

Atentamente,



VIVIANA CONSUELO RIANO CONTRERAS

ENFERMERA

ESE REGION DE SALUD CENTRO ORIENTE ALMEIDAS Y SUS SEDES DEPENDIENTES

Chocontá- Cundinamarca

Carrera 4 No 8-12

PBX 8561301 Ext 119

NIT 860 024 766-7

Email hospitalchoconta@hotmail.com

Email contactenos@hospital-sanmartin-de-porres-choconta.gov.co